



Resolución Jefatural N° 1262 2022-
GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO
Tarapoto, 23 SEP. 2022

VISTO, el memorándum N° 01574-2022/OO-UGELSM/OO de fecha 14 de septiembre de 2022, autorizando proyectar resolución, sobre reconociendo de asignación de dos (02) remuneraciones integra mensual (RIM) por haber cumplido VEINTICINCO (25) años de servicios oficiales prestados al estado, y demás documentos adjuntos, con un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo informado por el Equipo de Escalafón mediante el Informe Escalafonario N° 1385-2022, se da a conocer con respecto a **MARY PAREDES TORRES** identificada con DNI N° 01087954, PROFESOR con 30 horas de jornada laboral en la I.E. N° CLEOFÉ AREVALO DEL AGUILA - Nivel Secundaria, Distrito de LA BANDA DE SHILCAYO, Provincia y Departamento San Martín, cumplió 30 años de servicios oficiales prestado al Estado el 04/02/2022;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial; y el Artículo 134.1 del D.S N° 004-2013- ED- Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial-, dispone que: "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir VEINTICINCO (25) años de servicios y una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir VEINTICINCO (25) años de servicios";

Que, el numeral 134.4 del Artículo 134 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED establece que: "el reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes que el profesor cumpla los 25 o 30 años de servicio de acuerdo al Informe Escalafonario";

Que, mediante Informe N° 98 - ASIGNACIONES-PLANILLAS de fecha agosto 2022, en el caso de **MARY PAREDES TORRES**, el monto total de Asignación por Cumplir 25 años de Servicios Oficiales conforme al artículo 59 de la Ley 29944 – Ley de Reforma Magisterial, es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 60/100 SOLES (S/. 4800.60)**;



Que, mediante el Informe Técnico N° 883-2022-UGELSM/OP de fecha 14 de septiembre de 2022, el responsable de Recursos Humanos de esta entidad por lo motivos expuestos, le resulta amparable reconocer la asignación de dos (02) remuneraciones Íntegra Mensual (RIM) por haber cumplido 30 años de servicio oficiales a favor de **MARY PAREDES TORRES** identificada con DNI N° 01087954, **PROFESOR** con 30 horas de jornada laboral en la I.E. N° CLEOFE AREVALO DEL AGUILA - Nivel Secundaria, Distrito de LA BANDA DE SHILCAYO, Provincia y Departamento San Martín;

Que, con el visado de la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de Planificación y desarrollo Institucional y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización- y su Reglamento el D.S. N° 015-2002-ED; Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S N° 004-2013-ED; Decreto Legislativo N° 25762 –Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA ASIGNACIÓN DE DOS (02) Remuneraciones Íntegra Mensual (RIM), a MARY PAREDES TORRES identificada con DNI N° 01087954, por haber cumplido VEINTICINCO (25) años de servicios oficiales al Estado el 04/02/2022.

CARGO	PROFESOR
CENTRO DE TRABAJO	I.E. N° CLEOFE AREVALO DEL AGUILA - Nivel Secundaria
LUGAR, DIST., PROV., REGION	LA BANDA DE SHILCAYO, SAN MARTÍN
NIVEL	PRIMERA ESCALA
JORNADA LABORAL	30 HORAS
REMUNERACIÓN ÍNTEGRA (RIM)	DOS MIL CUATROCIENTOS CON 30/100 SOLES (S/. 2400.3) X 2
MONTO DE LA ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (ATS)	CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 60/100 SOLES (S/. 4800.60)

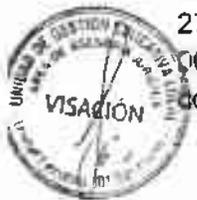
ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR, que el pago de la asignación a que se refiere el artículo anterior, se ejecutará a partir de la fecha que exista disponibilidad presupuestal, de igual forma no generará intereses legales, reintegros y otros conceptos afines.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, A la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Operaciones- U.E. 301 Educación Bajo Mayo, realizar la

gestión ante el Pliego Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas asigne presupuesto que permita el cumplimiento del pago establecido la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al clasificador de económico de gastos para el año fiscal 2022, tal como dispone la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022".

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.P.C. LEIDI JIMENEZ RIVAS

**JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.**

LJR/100
ARP/RR.HH